

BENEFICIOS MÉDICOS

Todo tratamiento médico razonablemente necesario y servicios de hospitalización son provistos por el Empleador o por la compañía de Seguros del Empleador. El empleado tiene el derecho de elegir al médico que lo atenderá.

BENEFICIOS DE INCAPACIDAD TOTAL TEMPORARIA

Si debido a su lesión usted hubiera perdido tiempo de trabajo por más de tres días, beneficios por Incapacidad Temporal están disponibles para serle pagados a partir del cuarto día de trabajo perdido. Sin embargo, si la incapacidad se extendiera por más de siete (7) días, el período de Incapacidad Total pasa a ser compensable y no aplica período de espera. La cantidad a recibir por este beneficio es el 66 2/3 por ciento de los salarios semanales brutos recibidos hasta el momento del accidente, y hasta por un máximo establecido anualmente por la Secretaria de Trabajo.

BENEFICIOS PARCIALES TEMPORARIOS

Si el empleado regresara al trabajo a tiempo parcial o por menos dinero que su salario anterior al accidente, el/ella puede tener derecho a recibir 2/3 de la diferencia entre el salario previo al accidente y su salario actual. Incapacidad Parcial puede recibirse por hasta 300 semanas.

BENEFICIOS POR INVALIDEZ PERMANENTE

Cuando una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo se convierte en una Incapacidad Parcial Permanente, los beneficios se basan en un porcentaje de ciertas pérdidas "scheduled" ó "nonscheduled". Una pérdida "scheduled" es la que incluye brazos, manos, dedos de las manos, piernas, dedos de los pies, ojos y orejas. Una pérdida "nonscheduled" es la que incluye la espalda, el corazón, los pulmones, etc.

BENEFICIOS POR DESFIGURAMIENTO

Un empleado puede presentar una petición por desfiguramiento un año después del accidente/ cirugía por cualquier cicatriz, quemaduras o amputación relacionados con el accidente de trabajo. Los beneficios por Desfiguramiento son pagados por un número de semanas y por hasta 150 semanas dependiendo de la severidad de la cicatriz.

MILLAJE

Un empleado puede obtener reembolso por millaje tanto de ida como de vuelta a su médico o a cualquier otro proveedor de servicios médicos.

Nuestras Oficinas

Tenemos siete oficinas para servirle.
La consulta inicial es gratis.
Si tiene alguna pregunta legal,
por favor llame a su oficina más cercana.

Oficina Suburbana de Wilmington

1202 Kirkwood Highway
Wilmington, DE 19805
302-998-0100
En español: 302-636-4426

Oficina de Bear

1701 Pulaski Hwy
Bear, DE 19701
302-832-3200

Oficina de Dover

911 S. Dupont Highway
Dover, DE 19901
302-734-8700

Oficina de Millsboro

28535 Dupont Blvd., Suite 3
Millsboro, DE 19966
302-934-9400

Oficina del Condado de Kent

500 W. Loockerman St., Suite 120
Dover, DE 19904
302-674-7100

Oficina de Milford

1880 N. Walnut St.,
Milford, DE 19963
302-424-7744

Oficina de Seaford

1200 Norman Eskridge Hwy.
Seaford, DE 19973
302-628-1800

World Wide Web

www.deworkinjury.com



www.dplaw.com

COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR POR ACCIDENTES DE TRABAJO

updated 11/09

¿QUÉ ES COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR POR ACCIDENTES DE TRABAJO?

La Compensación al Trabajador por Accidentes de Trabajo es un sistema creado por la Legislatura del Estado de Delaware que provee beneficios a trabajadores que se lesionan o que contraen una enfermedad ocupacional en su lugar de trabajo. Los beneficios incluyen asistencia médica, pagos por incapacidad temporera y compensación por incapacidad permanente como resultado del accidente.

En caso de muerte de un trabajador accidentado, los beneficios son pagados a su familia. Los beneficios pueden ser pagados voluntariamente o puede ser necesario presentar una petición al "Industrial Accident Board" para obtener alivio a la situación económica del trabajador.

¿QUIÉN ESTÁ CUBIERTO?

Los Empleadores que tengan uno o más empleados están obligados a tener Seguro de Compensación al Trabajador por Accidentes de Trabajo. Los Empleadores no pueden descontar del salario del trabajador ninguna porción de la prima o gastos por tener ese Seguro de Compensación. Los trabajadores agrícolas no están incluidos dentro de esta ley.

Para poder tener derecho a recibir estos beneficios de Compensación, ciertos requerimientos deben ser cumplidos. Los requerimientos son establecidos por la ley del estado de Delaware en el Título 19, y son regulados por el Departamento del Trabajo de Delaware, la División de Asuntos Industriales, y la Oficina de Compensación al Trabajador. Los trabajadores considerados contratistas independientes en lugar de empleados, no están cubiertos. Los navegantes, trabajadores marinos, trabajadores ferroviarios y empleados federales están cubiertos por la ley federal de Compensación al trabajador.

¿QUÉ DEBE HACER UN TRABAJADOR CUANDO SE LESIONA?

El trabajador deberá notificar su accidente al empleador lo antes posible. Si un empleador no fuera notificado de un accidente dentro de los 90 días de ocurrido, el trabajador no será elegible para recibir compensación, hasta que la notificación sea dada. Esta notificación puede ser dada al capataz, a la oficina de personal o a cualquier persona con autoridad dentro del establecimiento del empleador.

¿QUIÉN PAGA LOS BENEFICIOS?

Los beneficios son pagados por el Empleador, o por la Compañía de Seguros del Empleador que provee Compensación al trabajador. Los Empleadores están obligados por ley a reportar el accidente a la autoridad apropiada dentro de los 10 días de haber sido notificados de la lesión. El reporte es obligatorio sin importar cuán pequeña haya sido la lesión. El Empleador puede recibir una multa que varía desde \$100 a \$250 por no haber presentado un informe inicial sobre el accidente.

¿QUÉ SUCEDE SI EL EMPLEADOR REHUSA PROVEER SERVICIOS MÉDICOS Y/O BENEFICIOS POR INCAPACIDAD TEMPORARIA?

Si el Empleador denegara la demanda, el empleado tiene dos años desde la fecha del accidente para presentar una petición por la compensación debida ante la Oficina de Compensación al Trabajador. Si el caso fuera a audiencia, el empleado deberá hacer los arreglos para presentar un testigo médico o hacer la cita para su deposición antes de la fecha de la audiencia. Los empleados deberán tener en cuenta que los Empleadores son representados por abogados.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA PRESENTAR UNA PETICIÓN?

Una vez que la petición ha sido presentada, una audiencia anterior al juicio es fijada por la Oficina de Compensación al Trabajador. En ese momento un memorandum es completado. El empleado deberá listar todos los beneficios que el/ella está solicitando y todos los testigos necesarios para la audiencia. El empleado debe estar atento al hecho de que el/ella deberá hacer los arreglos para contar con la presencia de un testigo médico o para fijar la fecha de su deposición con anterioridad a la audiencia. Normalmente existe un pago por el testimonio médico que debe ser pagado por el empleado. Testimonios firmados de records médicos generalmente no pueden ser usados como evidencia. Si el empleado es representado por un abogado, el abogado se encargará de completar a favor del empleado el memorandum requerido con anterioridad al juicio. Una fecha para la audiencia es entonces asignada.

El caso puede ser oído por el "Industrial Accident Board" o por el Oficial de Audiencia. Las Audiencias tiene lugar todos los días en las oficinas de Wilmington y Milford. Peticiones para sustitución

de salario y peticiones para terminar beneficios son fijadas dentro de los 120 días a partir de la fecha de aviso de la audiencia. La audiencia se llevará a cabo en la oficina del Board más cercana al lugar donde ocurrió el accidente. Aunque la audiencia no sea tan formal como las de la Corte Superior, es un procedimiento formal. El peso de la prueba recae sobre la parte que presentó la petición.

¿PUEDE UN EMPLEADOR TOMAR ACCIÓN CONTRA UN TRABAJADOR POR HABER PRESENTADO UNA DEMANDA?

La ley de Compensación al Trabajador prohíbe al Empleador despedir o discriminar de manera alguna contra un empleado porque éste haya presentado una demanda o intentado reclamar beneficios de Compensación, o porque el/ella haya testificado en un caso de Compensación.

